

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

37978 *Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de Corrección de Errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados, en relación con la resolución de esta Dirección General de fecha 27 de Noviembre de 2008, en la que se declaraba la Utilidad Pública en concreto de la Línea Eléctrica Aérea 220kV (Futura 400kV) desde la Subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la Subestación Guillena (Sevilla). Nº Expdte: 12.4.1.9.1 02/07.*

Antecedentes de hecho.

Primero.-Con fecha 4 de junio de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dictó Resolución de Autorización Administrativa de una línea eléctrica aérea a 220kV (futura 400kV) D/C, desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la Subestación Guillena (Sevilla), promovida por "Gamesa Energía, S.A.U." y "Age Generación Eólica, S.A.".

Segundo.-Con fecha 27 de noviembre de 2008, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dictó Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución, el proyecto de desmantelamiento y restitución y se declara la utilidad pública en concreto de la mencionada línea eléctrica, con las excepciones que se indican en el resuelve de la resolución.

Tercero.-Que con fecha 16 de julio de 2009, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dictó Resolución por la que se aprueba un modificado al proyecto de ejecución de la mencionada instalación eléctrica.

Cuarto.-Con fecha 21 de abril de 2009, "Gamesa Energía, S.A.U." y "Age Generación Eólica, S.A.", presentaron escrito en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el que comunican que se ha detectado diferencias entre la afección indicada en la publicación de la Relación de Bienes y Derechos afectados sometida a información pública y la realidad sobre el terreno, por lo que solicitan se proceda a la subsanación de errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Adjuntan la relación de parcelas con diferencias de medición en la Relación de Bienes y Derechos afectados de la Línea de Alta Tensión 220kV (futura 400kV) Puebla de Guzmán, El Almendro(Huelva)- Guillena (Sevilla)

PROVINCIA DE HUELVA**Datos erróneos publicados**

Nº de parcela según proyecto	Municipio	Polígono	Nº parcela s/catastro	Propietario	Vuelo de la afección (longitud en metros según proyecto)
7	Villanueva de los Castillejos	10	1	Andrés Rodríguez Camacho Josefa Vega, Andrés, Lola, José y Sergio Rodríguez Cabezas, Andrés y Óscar Rodríguez Fernández	365
1	San Bartolomé de la Torre	2	65	José Román Martín	42
26	San Juan del Puerto	4	311	Elvira Conde Ramos	0

Datos reales de afecciones

Nº de parcela según proyecto	Municipio	Polígono	Nº parcela s/catastro	Propietario	Vuelo de la afección (longitud en metros según proyecto)
7	Villanueva de los Castillejos	10	1	Andrés Rodríguez Camacho Josefa Vega, Andrés, Lola, José y Sergio Rodríguez Cabezas, Andrés y Óscar Rodríguez Fernández	1361
1	San Bartolomé de la Torre	2	65	José Román Martín	66
26	San Juan del Puerto	4	311	Elvira Conde Ramos	24

Quinto.-Con fecha 15 de Septiembre de 2009, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa remitió a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, copia del expediente, en el que figura informe favorable a la Declaración de Utilidad Pública en Concreto incluida la corrección de errores, asimismo informan que no consta en el expediente alegación alguna de entidades afectadas por el proyecto.

Sexto.-De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios de corrección de errores en base a lo indicado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el BOE n.º 151 de 23 de junio de 2009, BOJA n.º 127 de 2 de julio de 2009, BOP de Huelva n.º 120, de 24 de junio de 2009 y en el diario de Huelva Información de 18 de junio de 2009.

Asimismo consta en el expediente documentación de los Ayuntamientos de Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre y San Juan del Puerto, en la que certifican que ha estado expuesta en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos la información pública del anuncio de corrección de errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Fundamento de Derecho.

Primero.-Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada corrección de errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados por la Declaración de Utilidad Pública en Concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1 a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de la actividad de producción de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.-La Declaración de Utilidad Pública en Concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

Resuelve

Declarar la Utilidad Pública en Concreto con la corrección errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados que se relacionan en el punto cuarto de los antecedentes de hecho, en relación con la Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de noviembre de 2008 en la que se declaraba la Utilidad Pública en Concreto de la línea eléctrica aérea 220kV (futura 400 kV), desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la subestación Guillena (Sevilla)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- La Directora General de Industria, Energía y Minas, Eva María Vázquez Sánchez.

ID: A090079488-1